MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO BIENES Y SERVICIOS N° 03/2022 "SERVICIO DE REPARACIONES MENORES PARA CAMION SCANIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA" ID N° 420676.-

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, con RUC 80010079-4, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564** y quien refrenda la firma el **Secretario General** el **Sr. Rubén Darío Bogado** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y ,por la otra, **la firma Unipersonal Centro Comercial Agrícola** con **RUC 2985682-5**, domiciliada en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, **representada para este acto por su Propietaria; la Sra. María del Carmen González Shneider, con Cedula de Identidad Civil N° 2985682**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Servicio de Reparaciones Menores para Camión Scania para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***no aplica.-***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420676**.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por **Contratación Directa N° 26/2022**, convocado por la *Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Tomas*

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

CENTRO COMERCIAL AGRICOLA
REPUESTOS AGRICOLAS
R.U.C. 2985682-5
María Auxiliadora

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 21-25/2022-1185** de fecha **10 de Noviembre del 2.022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) ACEITE MOTOR	Unidad	BALDE	1	1.199.500	1.199.500
2	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	565.000	565.000
3	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR)CRUCETA	Unidad	UNIDAD	3	1.000.000	3.000.000
4	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de cruceta	Unidad	EVENTO	1	683.333	683.333
5	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) SOPORTE DE PALANCA	Unidad	UNIDAD	2	1.216.667	2.433.334
6	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de soporte palanca	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
7	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) JUEGO DE ARTICULACION	Unidad	UNIDAD	4	1.566.667	6.266.668
8	80111613-9999	Mano de Obra por juego de articulación	Unidad	EVENTO	1	666.667	666.667
9	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	BALDE	3	1.333.333	3.999.999
10	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de aceite hidraulico	Unidad	EVENTO	1	366.667	366.667
11	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) SOPORTE DE CAJA	Unidad	UNIDAD	1	1.616.667	1.616.667
12	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de soporte de caja	Unidad	EVENTO	1	716.667	716.667
13	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) SECADOR DE AIRE	Unidad	UNIDAD	5	3.800.000	19.000.000
14	80111613-9999	Mano de Obra por secador de aire	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
15	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) SOPORTE DE MOTOR	Unidad	UNIDAD	2	1.500.000	3.000.000
16	80111613-9999	Mano de Obra por soporte de motor	Unidad	EVENTO	1	716.667	716.667
17	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) VALVULA DE AIRE	Unidad	UNIDAD	4	1.533.333	6.133.332
18	80111613-9999	Mano de Obra por válvula de aire	Unidad	EVENTO	1	733.333	733.333
19	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) ACEITE DE TRANSMICION	Unidad	BALDE	2	1.850.000	3.700.000
20	80111613-9999	Mano de Obra por aceite de transmisión	Unidad	EVENTO	1	916.667	916.667
21	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) DE ACEITE DE MOTOR	Unidad	BALDE	2	1.933.333	3.866.666
22	80111613-9999	Mano de Obra por aceite de motor	Unidad	EVENTO	1	816.667	816.667
23	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) (Bomba central de freno)	Unidad	UNIDAD	1	983.333	983.333
24	80111613-9999	Mano de Obra por bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	533.333	533.333
25	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) (Cruzeta cardan)	Unidad	UNIDAD	3	1.000.000	3.000.000
26	80111613-9999	Mano de Obra por cruceta cardan	Unidad	EVENTO	1	1.133.333	1.133.333

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

CENTRO COMERCIAL AGRICOLA
REPUESTOS AGRICOLAS
R.U.C. 29[illegible]

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

27	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) (Alternador de camion)	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
28	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de alternador	Unidad	EVENTO	1	516.667	516.667
29	73152101-033	(REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMION RECOLECTOR) (Arranque de camion)	Unidad	UNIDAD	1	1.466.667	1.466.667
30	80111613-9999	Mano de Obra por cambio de arranque	Unidad	EVENTO	1	466.666	466.666
		Total					70.997.833

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 70.997.833** (Guaraníes, Setenta millones novecientos noventa y siete mil ochocientos treinta y tres).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA- NO APLICA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

AGRICOLA
REPUESTOS AGRICOLAS
R.U.C. 2986982-9

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay a los 16 días del mes de Noviembre del año 2022.----------

Rubén Darío Bogado
Secretario General

Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal

CENTRO COMERCIAL AGRICOLA
REPUESTOS AGRICOLAS
R.U.C. 2985682-5
María Auxiliadora
T.R.P. - Itapúa

María del Carmen González Shneider
Proveedor
Centro Comercial Agrícola